



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año CI

Viernes, 2 de octubre de 2026

Número 118

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

- 336932 Acuerdo de revisión salarial para el año 2026 del Convenio Colectivo Sectorial de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife 27491

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 2001578 Anuncio relativo a la aprobación de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Atención Ciudadana 2026-2029 del Cabildo Insular de Tenerife 27495

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 1999023 Convocatoria Pyme Global 2026 Misión comercial a Guatemala en el marco de AAPA Latam 2026 27518
1999066 Convocatoria Pyme Global 2026 Visita a la feria internacional World Travel Market 27518

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 1992171 Anuncio relativo a información pública y consulta de las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2026 (asunto nº 6) por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de La Palma, adoptó por unanimidad el Acuerdo por el que se toma en consideración la documentación técnica que define la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI-53-TF del Complejo Ambiental de Tratamiento de Residuos de Los Morenos, para la nueva celda de vertido (Celda 3.1, 3ª fase), en el término municipal de Villa de Mazo 27520

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

1991414	Anuncio relativo a la delegación de competencias para actuar como órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación del Proyecto de obra: "Obras de mejora y acondicionamiento de la Carretera LP-107 "Las Cabezas". Tramo P.K. 0+000 a P.K. 0+700 (Barlovento)" que presenta un presupuesto de ejecución por contrata (incluido IGIC) por importe de novecientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos euros con setenta y un céntimos (996.532,71 euros)	27522
2001550	Anuncio relativo a la delegación de competencias en materia de contratación del Expediente 45/2026/CONT "Suministro de mobiliario sociosanitario necesario para el Centro de Mayores La Dehesa, Santa Cruz de La Palma"	27524
2001716	Anuncio relativo a la delegación de competencias en materia de contratación del Expediente 42/2026/CONT "Servicio de atención al público, asistencia y colaboración material en las funciones de gestión recaudatoria del Cabildo Insular de La Palma, y sus Organismos Autónomos (Consejo Insular de Aguas y Escuela Insular de Música)"	27525

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

1998098	Anuncio relativo a Expediente 1336/2025/TSR de las Cuentas Consolidadas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife anualidad 2024	27526
1998045	Anuncio relativo a Expediente 323/2026/TSR de la Cuenta General y la Cuenta Consolidada 2025 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	27526
2001655	Anuncio relativo a la elevación a definitivo del Acuerdo de aprobación del Expediente 59/2026/GP, de la Modificación Presupuestaria P-5/20226 en la modalidad de suplemento de crédito por un importe total de 10.000.000,00 euros en el Presupuesto 2026	27528

AYUNTAMIENTO DE ARONA

2004233	Convocatoria ayudas al estudio modalidad Universidad-Música 2026-2027	27530
2004220	Convocatoria ayudas al estudio modalidad APA Permanencia 2026-2027	27531
2005353	Convocatoria ayudas al estudio modalidad Educación Especial 2026-2027	27532
2005325	Convocatoria ayudas al estudio modalidad APA Actividades 2026-2027	27533

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

1997709	Anuncio relativo a Acuerdo Plenario de 24 de septiembre de 2026, según el cual se acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública del Expediente 8677L/2026, relativo a Modificación Presupuestaria MODSCE/2026/1, en la modalidad de crédito extraordinario, por un importe total de 648.900,16 euros, en el Presupuesto de 2026	27534
1997775	Anuncio relativo a la aprobación, en Sesión Plenaria de 24 de septiembre de 2026, inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, del Expediente 10307H/2026, relativo a Modificación Presupuestaria MODSCE/2026/4, en la modalidad de crédito extraordinario, por un importe total de 7.192,00 euros, en el Presupuesto de 2026	27534
1997818	Anuncio relativo a Acuerdo Plenario de 24 de septiembre de 2026, en el cual se acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública del Expediente 9884F/2026, relativo a Modificación Presupuestaria MODSCE/2026/3, en la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 2.114.220,630 euros, en el Presupuesto de 2026	27534
1997850	Anuncio relativo a Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2026, en la cual se acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública del Expediente 9083B/2026, relativo a Modificación Presupuestaria MODSCE/2026/2, en la modalidad de crédito extraordinario, por un importe total de 694.575,31 euros, en el Presupuesto de 2026	27535

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

1985440	Anuncio relativo a emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 414/2026 que se sustancia en Plaza nº 1 del Tribunal de Instancia de la Sección Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el que actúa como demandante contra este Ayuntamiento, Francisco Javier del Rosario Delgado	27535
1990745	Anuncio relativo a emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 453/2026 que se sustancia en Plaza nº 1 del Tribunal de Instancia de la Sección Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el que actúa como demandante contra este Ayuntamiento, Valerio Perrucci	27536

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

1996888	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal de Basura correspondiente al segundo semestre, ejercicio 2026	27537
1996935	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al período anual, del ejercicio 2026	27539
1996953	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal de la Tasa por portadas, escaparates y vitrinas correspondiente al período anual, del ejercicio 2026	27541
1996986	Anuncio relativo a la aprobación definitiva de nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico/a de Administración General de este Ayuntamiento	27543

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

- 1989970 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos sólidos Urbanos, primer semestre de 2025 27544

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

- 1985168 Convocatoria pública de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de vehículos autotaxi adaptados (Eurotaxi), para la prestación de servicios a personas con movilidad reducida en el municipio de Tacoronte para 2026 27545

AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE

- 2004700 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón de Contribuyentes Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 4º bimestre (julio-agosto) del ejercicio 2026 27546

AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO

- 1989619 Anuncio relativo a cobranza y listas cobratorias del Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio 2026 27546

AYUNTAMIENTO DE VILAFLOR DE CHASNA

- 1994718 Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna de 28 de septiembre de 2026, por el que se acuerda dejar sin efecto la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 25/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias de gastos, con desafectación de la financiación vinculada a las aplicaciones objeto de baja 27547
- 1994738 Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna de 28 de septiembre de 2026, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 29/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias de gastos, con desafectación de la financiación vinculada a las aplicaciones objeto de baja 27547
- 1994758 Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna de 28 de septiembre de 2026, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 30/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales 27548
- 1997666 Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna de 28 de septiembre de 2026, por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 27548
- 1998924 Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna de 28 de septiembre de 2026, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal 27548
- 1998942 Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna de 28 de septiembre de 2026, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Cementerio 27549
- 1994803 Anuncio relativo a la aprobación de la delegación de competencia del Pleno en la Alcaldía en el procedimiento de licitación del contrato de servicios para la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del municipio de Vilaflor de Chasna 27550

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO

- 1988648 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 6/2026 (Expediente 3933/2026) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales 27551
- 2001281 Anuncio relativo a exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas Fiscales 27551

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA ALTA

- 1989268 Convocatoria para ayudas de apoyo a la compra de alimento para ganado por el incremento de los costes de producción ganadera. Anualidad 2026 27552

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA

- 342025 Anuncio relativo a Resolución nº 2026-1293, de 28 de septiembre de 2026, designando al Concejal don Juan Manuel Pérez Álvarez para celebración de matrimonio civil 27553
- 1990238 Anuncio relativo a cambio de régimen de dedicación exclusiva a dedicación parcial de la Concejala Doña Ana María Trujillo Hernández 27554
- 1994700 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección 27557
- 1998660 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida, Transporte y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos 27557

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA

- 1994942 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 2026-0827, de 28/09/2026, mediante la cual se aprueba la convocatoria de la subvención para la puesta en marcha de proyectos empresariales de nueva creación 27557

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE

- 1991298 Anuncio relativo a las Bases reguladoras y convocatoria de adjudicación de autorizaciones para la venta ambulante o no sedentaria durante la Feria de Artesanía de Navidad Tegueste 2026, que se celebrará los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2026 en la Plaza de San Marcos 27558

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

- 1998728 Anuncio relativo a cobranza en período voluntario de varios municipios 27572

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS "CANAL INTERMEDIO"**

- 1986794 Extravío de las participaciones números 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 588 de esta Comunidad, a nombre de D. Taurino Lorenzo de Paz 27574

COMUNIDAD DE AGUAS POZO SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA

- 1969331 Extravío de la participación nº 9, a nombre de D. Antonio Díaz Molina 27574

COMUNIDAD DE AGUAS SANTA ANA LA MADERA SERIE A

- 1943336 Extravío de la certificación nº 275, a nombre de Doña María Martina Pérez 27574

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

CONVENIO

4183

336932

Código 38001035011979.

VISTO el Acuerdo de revisión salarial para el año 2026 del Convenio Colectivo Sectorial de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Trabajo en virtud de lo establecido en el artículo 12.2 a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo aprobado por el Decreto 37/2024, de 4 de marzo (BOC nº 52, de 12 de marzo), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.

3.- INTERESAR su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus, documento firmado electrónicamente.

ACUERDO PARCIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2026

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09:30 horas del día 16 de marzo de 2026, en la sede de de CCOO sitas en el edificio Sindical en Santa Cruz de Tenerife, en la calle Méndez Núñez número 84 planta 10, CP 38001, se reúnen los componentes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para suscribir este acuerdo parcial para el año 2026.

POR LA PARTE EMPRESARIAL COMPARECEN:

POR ASPEL (Asociación Profesional de Empresas de Limpieza):
DOÑA IRIS PADRON GARCIA
DOÑA CRISTINA RAVELO FERRER

POR ASOLIMTE (Asociación Provincial de Empresas de Limpieza de Santa Cruz de Tenerife):
Don Pablo Borges Álvarez
Don Enrique Rivas Galván

POR LA PARTE SOCIAL COMPARECEN:

POR COMISIONES OBRERAS:
Don Andrés Castilla Álvarez
Doña Carmen Cruz Toste
Don Conrado Ramos Martín
Doña Yurena Mejías Bermúdez
Don Andrés Hernández Cova
Doña Bárbara Álvarez Luis
Doña Paula Beatriz Hernández Rodríguez
Doña Ana Delia Rodríguez Curbelo

ASESOR:
Don Francisco China Osorio

POR UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES:
Dña. Laura Hernández Arbelo
Dña. Genoveva Galván Hernández
Dña. Candelaria Sosa González
Dña. María Candelaria Pérez Baute

ASESORA:
Dña. Carmela Martín Martín

Reconociéndose todos ellos como interlocutores válidos, los asistentes acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Dada la complejidad de la negociación iniciada entre las partes, las mismas acuerdan en este acto la modificación parcial del Convenio Colectivo, exclusivamente en lo referido a la tabla salarial, aprobándose en consecuencia una nueva tabla salarial aplicable para el año 2026.

SEGUNDO: Llevadas a cabo las deliberaciones pertinentes, los asistentes acuerdan por unanimidad suscribir el presente acuerdo parcial y continuar con la negociación del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO: Luego de distintas propuestas formuladas por ambas partes, se acuerda establecer una nueva tabla salarial con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. A tal efecto, se incrementa la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2025 en un tres por ciento (3%), aplicable a las retribuciones devengadas a partir del el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, que con

los incrementos de la antigüedad por año del 1,33% harán un total de subida de la masa salarial anual del 4,33% de incremento total.

Las tablas salariales que resultan de la aplicación del incremento anteriormente pactado serán de aplicación con efecto a Enero de 2026, resultando que el abono de las mismas podrá efectuarse sin necesidad de esperar a su publicación definitiva en el BOP.

CUARTO: Se adjuntan las tablas salariales de aplicación desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Asimismo, las partes acuerdan que la mesa negociadora continuará con la negociación del resto de las cláusulas del Convenio Colectivo.

Las tablas correspondientes al Plus de Equiparación quedan pendientes de la publicación de la Instrucción sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de Prestaciones del Servicio Canario de la Salud.

QUINTO: Para aquellas categorías profesionales comprendidas en las tablas salariales anuales adjuntas que, en cómputo anual, no alcancen la retribución correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) que se publique en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y resulte de aplicación para el año 2026, será de aplicación el correspondiente plus a cuenta del SMI, conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Primera del vigente Convenio Colectivo.

SEXTO: Se autoriza a la central sindical de **Comisiones Obreras** y a **Doña Elsa Posada Santana**, a realizar los trámites necesarios para el registro y publicación del presente acuerdo y de las tablas salariales en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**.

Y en prueba de su conformidad, los asistentes firman la presente acta en la representación que ostentan.

CC.OO.	ASOLIMTE
U.G.T.	ASPEL

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2026 - CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CATEGORÍAS	SALARIO (X12)	PLUS CONVENIO (X12)	PLUS DISTANCIA (X11)	BOLSA DE VACACIONES (X1)	IGUALA (X1)	PAGAS EXTRA (X4)	TOTAL ANUAL
GRUPO I							
DIRECTIVO Y TÉCNICO							
JEFE DE SERVICIOS	946,71	115,33	187,37	219,91	471,36	1.018,98	19.572,74
TITULADO GRADO SUPERIOR	946,71	115,33	187,37	219,91	471,36	1.018,98	19.572,74
TITULADO GRADO MEDIO	900,44	115,22	179,20	219,91	450,63	969,16	18.706,30
GRUPO II							
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
ADMINISTRATIVO	854,03	115,11	171,67	219,91	431,16	928,64	17.883,68
AUX. ADMINISTRATIVO	807,39	114,74	163,05	219,91	409,20	869,00	16.964,22
COBRADOR	761,27	114,88	155,05	219,91	388,74	819,40	16.105,60
ORDENANZA	761,27	114,88	155,05	219,91	388,74	819,40	16.105,60
GRUPO III							
MANDOS INTERMEDIOS							
ENCARGADO GENERAL	854,03	115,08	171,16	219,91	430,00	919,24	17.838,95
SUPERVISOR	839,57	115,06	168,64	219,91	423,58	903,68	17.568,81
ENCARGADO DE GRUPO	811,08	114,98	163,68	219,91	410,87	873,00	17.035,98
RESPONSABLE DE EQUIPO	799,09	114,96	161,61	219,91	405,56	860,09	16.812,14
GRUPO IV							
RESTO DEL PERSONAL							
CONDUCTOR-LIMPIADOR	819,41	115,01	165,15	219,91	414,61	881,97	17.192,09
CONDUCTOR	805,67	114,98	162,75	219,91	408,48	867,18	16.935,16
ESPECIALISTA	805,67	114,98	162,75	219,91	408,48	867,18	16.935,16
PEÓN ESPECIALISTA	796,16	114,95	161,12	219,91	404,28	856,96	16.757,67
LIMPIADOR/A	776,41	114,90	157,69	219,91	395,49	835,70	16.388,51
PEÓN	776,41	114,90	157,69	219,91	395,49	835,70	16.388,51

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Consejería con Delegación en Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios
y Asistencia Integral a los Municipios**

Servicio Administrativo de Atención Ciudadana y Calidad de los Servicios

ANUNCIO

4184

2001578

La Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios, mediante Resolución nº R0000135632 de fecha 23 de septiembre de 2026, aprobó la Carta de Servicios del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana y Calidad de los Servicios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el periodo 2026-2029, ordenando a su vez la publicación de la citada Resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A efectos de su difusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 d) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre de transparencia y de acceso a la información pública y el artículo 6 del Decreto 30/2014, de 24 de abril, por el que se modifica el Decreto 220/2000 de 4 de diciembre, de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, que regula las cartas de servicios, los sistemas de evaluación de calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas y a las mejores iniciativas o sugerencias de los empleados públicos, por el presente se hace público el texto íntegro de la resolución y del contenido de la carta de servicios en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el citado precepto legal:

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Carta de Servicios de Atención Ciudadana 2026-2029 (versión en lenguaje claro y versión con pictogramas) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. El mantenimiento y consolidación del modelo de atención ciudadana constituye uno de los pilares del proceso de modernización administrativa del Cabildo Insular de Tenerife. En este marco, las Cartas de Servicios se configuran como instrumentos de transparencia, compromiso público, evaluación y mejora continua, al permitir informar a la ciudadanía sobre los servicios prestados, los estándares de calidad asumidos y los mecanismos establecidos para su evaluación y seguimiento.

SEGUNDO. El Plan de Modernización del Cabildo Insular de Tenerife 2020-2023 incorporó el proyecto P1.3 «Cartas de Servicio». En ejecución de dicho proyecto se implementó la primera Carta de Servicios del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana y Calidad de los Servicios, iniciándose con ello un modelo de atención basado en compromisos verificables, indicadores de calidad y evaluación permanente de resultados.

TERCERO. La evolución del modelo de atención ciudadana determinó posteriormente la aprobación de la Carta de Servicios 2024-2026, adaptando los compromisos e indicadores a la realidad funcional y organizativa del Servicio. Paralelamente, el Servicio de Atención Ciudadana obtuvo la certificación AENOR conforme a la Norma UNE 93200:2008, constando en el expediente el certificado CDS-2022/0019, cuya última emisión tuvo lugar el 3 de octubre de 2024 y cuya expiración tendrá lugar el 3 de octubre de 2027.

CUARTO. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de enero de 2025 se aprobó la Estrategia de Modernización del Cabildo Insular de Tenerife 2024-2028. Entre sus objetivos se encuentran la mejora de la calidad de los servicios públicos, el fortalecimiento de la orientación a la ciudadanía, la transparencia y la consolidación de modelos de gestión basados en resultados, indicadores y evaluación continua. Su Plan de Acción incorpora, entre otros, los proyectos P.1.6, relativo a la obtención y renovación de certificaciones de calidad de los servicios de atención ciudadana, y P.1.9, relativo a la mejora del proceso automatizado para la integración de datos de los indicadores de Atención Ciudadana.

QUINTO. Finalizado el periodo de vigencia de la Carta de Servicios de Atención Ciudadana 2024-2026, se comenzó la reelaboración de su contenido para el nuevo periodo 2026-2029, que mantiene los pilares en los que se asienta el nuevo modelo de atención ciudadana del Cabildo de Tenerife, personalizada, proactiva y omnicanal, actualiza su contenido a la realidad organizativa y social dando continuidad a los compromisos ya adquiridos y visualizando nuevos servicios en función de las demandas y necesidades de la ciudadanía.

SEXTO. La Carta de Servicios 2026-2029 refuerza de manera específica nuestro sistema mixto de atención con cita previa y de atención sin cita, la atención especializada a mayores, la asistencia para la tramitación electrónica y la evaluación continua de la satisfacción de la ciudadanía. Entre sus actuaciones contempla protocolos de atención e implantación de medidas de soporte para colectivos con discapacidad y la formación específica de su personal en materia de lenguaje claro, personas mayores y accesibilidad universal.

No obstante, en una adaptación a la realidad social hemos querido avanzar un paso más a favor de la inclusión y la integración de las personas.

De una parte mediante la edición, además de la ya editada “Carta de Servicios en lenguaje claro” de una nueva versión de la “Carta de Servicios con pictogramas ARASAAC” destinada a favorecer el acceso a los servicios que prestamos a las personas con Trastorno/Condición del Espectro Autista (TEA/CEA) y personas con diversidad funcional, facilitando la comprensión de la información y coadyuvando a reducir barreras sensoriales, cognitivas y comunicativas, y a avanzar hacia una atención ciudadana más personalizada e inclusiva.

Dicha versión ha sido validada por ARASAAC (Portal Aragonés de Comunicación Aumentativa y Alternativa) que ofrece símbolos gráficos, materiales y herramientas visuales y de apoyo para facilitar la comunicación de personas con dificultades en el lenguaje o en el habla.

De otra parte, mediante la incorporación de un trámite específico de asistencia electrónica para las personas migrantes, colaborando junto a las administraciones públicas competentes en la realización de trámites básicos y sencillos, que ayuden en la resolución de las necesidades o demandas de dicha población.

SÉPTIMO. Estas nuevas medidas resultan coherentes con la evolución del modelo de Atención Ciudadana y complementan el contenido de la Carta de Servicios 2026-2029. Su aprobación permite dar continuidad al sistema de gestión de calidad implantado que se desarrolla bajo los principios de accesibilidad, cercanía, no discriminación, calidad, mejora continua, lenguaje claro y adaptación de la atención a las necesidades de las personas usuarias.

En este marco, la accesibilidad a los servicios públicos de la generalidad de la población, como principio transversal del modelo, justifica la adopción de nuevas medidas específicas que faciliten la comprensión de la información y capaciten para la realización de trámites a todos los colectivos en función de sus necesidades, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, y personas con diversidad funcional neurocognitiva.

OCTAVO. Elaborado el borrador de la Carta de Servicios se expuso externamente a la ciudadanía a través del canal web de Cabildoabierto.tenerife.es y las redes sociales de Atención Ciudadana, y se puso a disposición internamente en la wiki del Servicio Administrativo, del 12 al 25 de agosto de 2026.

Finalizado el periodo de consulta, se han integraron en el texto definitivo de la Carta de Servicios 2026-2029 las aportaciones de interés manifestadas por el personal del servicio, si bien no consta la presentación de alegaciones por parte de la ciudadanía tal y como señala el informe emitido por el Servicio Administrativo de Acción Social y Participación, que se incorpora al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Las Cartas de Servicios constituyen instrumentos de mejora continua, transparencia y compromiso con la ciudadanía, mediante los cuales las Administraciones Públicas informan sobre los servicios prestados, los compromisos asumidos y los niveles de calidad exigibles. La Norma UNE 93200:2008 define las Cartas de Servicios como documentos mediante los cuales las organizaciones comunican públicamente los servicios que gestionan, los compromisos de calidad asumidos y los derechos de las personas usuarias.

SEGUNDA. El marco regulatorio de las Cartas de Servicios viene recogido en el Real Decreto 951/2005 de 29 de julio, que establece el marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado, y en Canarias, en el Decreto 101/2025, de 10 de julio, por el que se establecen medidas para la mejora de los servicios públicos en la administración pública de la CAC y sus organismos públicos vinculados o dependientes.

TERCERA. El Reglamento de Atención Ciudadana del Cabildo de Tenerife dispone a su vez que el Servicio de Atención Ciudadana ofrecerá y mantendrá permanentemente actualizada su carta de servicios, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre los derechos que le asisten, los servicios que se prestan y los compromisos de calidad; debiendo garantizar la transparencia de los indicadores que concreten los compromisos de calidad, que serán públicos y se actualizarán de forma permanente.

CUARTA. La normativa reguladora estatal contempla con carácter general una vigencia ordinaria de tres años para este tipo de instrumentos, siempre condicionada a la existencia de mecanismos de seguimiento, evaluación y revisión continua. Si bien la Carta de Servicios 2024-2026, en su aprobación inicial, fue concebida con una temporalidad de dos años, concurren circunstancias organizativas, estratégicas y técnicas que justifica una aprobación con un horizonte temporal para los próximos tres años, en coherencia con:

- La duración ordinaria de tres años prevista en los modelos estatales de gestión de calidad y su aplicación supletoria.
- Las normas de calidad certificables como es la UNE 93200:2008 de AENOR con un periodo de vigencia de tres años.
- La Estrategia de Modernización 2024-2028 y sus proyectos asociados a la mejora y automatización de los indicadores de calidad.

En este sentido, debe tenerse presente que las Cartas de Servicios constituyen instrumentos dinámicos de mejora continua, cuya eficacia no depende únicamente de la definición formal de compromisos, sino también de la capacidad de implementar y consolidar sistemas de medición, evaluación y seguimiento de indicadores, suficientemente estables, que permitan valorar objetivamente la evolución de los datos y resultados obtenidos y por tanto el grado de cumplimiento de los estándares de calidad comprometidos.

QUINTA. La competencia para la aprobación de la Carta de Servicios de Atención Ciudadana corresponde a la Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios, en virtud de la delegación efectuada por el Consejero Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, mediante Resolución de 27 de febrero de 2025, así como lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la Carta de Servicios de Atención Ciudadana 2026-2029, conforme al contenido previsto en el Anexo I.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del contenido de la Carta de Servicios de Atención Ciudadana 2026-2029 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Cabildo de Tenerife.

TERCERO. Difundir la Carta de Servicios de Atención Ciudadana 2026-2029, en versión en lenguaje claro y versión con pictogramas, en el Portal web tenerife.es, en las redes sociales y en las oficinas de atención ciudadana, para conocimiento general de la ciudadanía.

ANEXO I



Tenerife Responde



CARTA DE SERVICIOS

2026-2029



INDICE

PRESENTACIÓN.....

1. DENOMINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

2. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.....

2.1 Información y Registro de documentación.....

2.2 Información personalizada

2.3 Asistencia en tramitación electrónica.....

2.4 Atención especializada a mayores de 65 años.....

2.5 Gestión de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones

2.6 Firma Digital: Certificados electrónicos expedidos por la FNMT y Sistema Cl@ve

OTROS SERVICIOS QUE OFRECEMOS A LA CIUDADANÍA

3. CANALES DE ATENCIÓN CIUDADANA

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA CIUDADANÍA.....

5. PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS

6. COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD.....

7. SUGERENCIAS, QUEJAS Y FELICITACIONES

8. MEDIDAS DE SUBSANACIÓN O COMPENSACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISO 20

9. PLAN DE IGUALDAD Y MEDIDAS DE CALIDAD Y DE ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA.....

10. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....

PRESENTACIÓN

El Cabildo Insular de Tenerife, en el marco del Plan de Modernización 2020-2023, definió un nuevo modelo de Servicio de Atención Ciudadana personalizado, proactivo y omnicanal (presencial, telefónico y telemático) en su relación con la ciudadanía, basado en el compromiso con la mejora continua de la calidad de los servicios públicos, bajo una gestión excelente, con el objetivo de conseguir la máxima satisfacción de las expectativas y necesidades de la ciudadanía, a través de diversos instrumentos de actuación.

Fruto de esta estrategia, el 2 de agosto de 2024 se aprobó la primera Carta de Servicios de Atención Ciudadana 2024-2026, que representa el propósito de la Corporación Insular de ofrecer un servicio de atención a la ciudadanía que sea considerado un referente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el resto del Estado, dirigido hacia la excelencia.

Con ella se ha pretendido informar a la ciudadanía de los servicios que ofrecemos, los compromisos de calidad que asumimos, los indicadores para el seguimiento y evaluación de la calidad que permitan la comprobación del grado de cumplimiento de los compromisos, y de aquellas medidas de subsanación y compensación en caso de incumplimiento.

Llegado el término de su vigencia, con la intención de dar continuidad a los compromisos adquiridos y seguir avanzando en este instrumento de gestión interna y mejora continua, resulta necesario la reedición de su contenido para la adecuación a la realidad de la organización y de las nuevas necesidades que plantea la sociedad actual.

DENOMINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

El Servicio Administrativo de Atención Ciudadana y Calidad de los Servicios, bajo la titularidad de la Consejería con Delegación en Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios, se integra en la Consejería de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico.

Está compuesto, entre otras, por la Unidad Orgánica de Atención Ciudadana, a la que están adscritas las ocho oficinas que con carácter comarcal, están distribuidas por todo el territorio insular (zonas norte, sur y zona metropolitana) y el Centro de Atención Telefónica (Call Center). Dichas oficinas prestan la información general y la información personalizada no especializada, por los diferentes canales presencial, telefónico y on line, y asumen las funciones que como *oficinas de asistencia en materia de registro* les atribuye la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

Las Oficinas de Atención Ciudadana, prestan los servicios que a continuación se relacionan, bajo la denominación de la marca "Tenerife Responde":

2.1 Información y Registro de documentación

Información y asesoramiento acerca de trámites, procedimientos y servicios que ofrece el Cabildo de Tenerife, así como de otras Administraciones u Organismos Públicos, conforme a los datos que se encuentren publicados.

Registro de documentación dirigida a los servicios gestores del Cabildo de Tenerife, así como a otras Administraciones u Organismos Públicos.

2.2 Información personalizada

Información del estado de los expedientes tramitados ante el Cabildo de Tenerife, a solicitud de las personas interesadas o de sus representantes legales.

2.3 Asistencia en tramitación electrónica

Asistencia personalizada para la realización de trámites electrónicos en procedimientos del Cabildo de Tenerife, así como de otras Administraciones Públicas, con los límites conforme a la naturaleza del procedimiento.

Acompañamos y guiamos a las personas usuarias en la realización de sus trámites en procedimientos configurados de forma electrónica, y les capacitamos al objeto de que puedan en una futura ocasión enfrentarse a una sede electrónica y realizar el trámite por sí mismos.

Dicha asistencia requiere el certificado digital de la persona usuaria, y se presta de forma personalizada en la mesa del gestor/a de servicios que cuenta para ello con equipo thin client con doble pantalla, doble teclado y doble ratón, a través del proyecto colaborativo implementado con el área de Transformación Digital denominado "Cara a Cara Digital", y puede ser:

- Asistencia en tramitación electrónica general (no definida en trámites específicos).

- Asistencia en tramitación electrónica para mayores de 65 años.
- Asistencia en tramitación electrónica para la integración.

2.4 Atención especializada a mayores de 65 años

Consolidamos nuestro compromiso con las personas mayores diseñando un modelo dinámico, incluyente y especializado dirigido a minimizar el impacto de la brecha digital y orientado a eliminar desigualdades y a mejorar la experiencia de la ciudadanía senior. Las características del modelo son:

- Atención Presencial: la ciudadanía mayor de 65 años puede solicitar cita "Atención Fácil Mayores", y tendrá prioridad en la cola de espera.
- Atención telefónica: la ciudadanía mayor de 65 años que contacta por teléfono con nuestras oficinas tiene la opción de pulsar la tecla 1 y tendrá prioridad en la atención telefónica.
- Atención sin cita: nos comprometemos a atender a todas las personas mayores de 65 años que acudan a nuestras oficinas sin cita previa. No tendrán prioridad con relación a la ciudadanía con cita, pero intentaremos resolver sus demandas lo antes posible.
- Contamos con espacios reservados para personas mayores mediante asientos debidamente señalizados en todas las oficinas.

2.5 Gestión de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones

Recepción, gestión y coordinación de las Quejas, Sugerencias y Felicitaciones presentadas por la ciudadanía respecto a los servicios prestados en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife.

2.6 Firma Digital: Certificados electrónicos expedidos por la FNMT y Sistema Cl@ve

Actuamos como entidad colaboradora en la gestión de los certificados electrónicos expedidos por la FNMT-RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda) en cuanto a la acreditación de la identidad de las personas físicas y la constatación de estar en posesión de un NIF (Número de Identificación Fiscal) o NIT (Número de identificación de Extranjeros) para la obtención del certificado, su renovación y/o revocación.

Colaboramos también con la Administración General del Estado para el registro presencial de nivel avanzado de la ciudadanía en la plataforma Cl@ve, mediante la acreditación de la identidad, alta en el sistema, emisión, y trámites de activación y confirmación para el acceso a los servicios de administración electrónica.

OTROS SERVICIOS QUE OFRECEMOS A LA CIUDADANÍA

Sistema mixto de atención con cita previa y atención sin cita

Simultaneamos la atención a los usuarios con cita previa y la atención sin cita. La atención con cita previa optimiza los tiempos de espera, facilita la organización del servicio y mayor eficiencia en la gestión. Por otro lado la atención sin cita en su implantación tenía como colectivos prioritarios los mayores de 65 años y otros colectivos vulnerables, aunque hoy por hoy se extiende al resto de la ciudadanía, que acude a la administración en situaciones que demandan una respuesta rápida, urgente, vencimiento de plazos, etc., o se trate de usuarios de colectivos que requieran de apoyo o atención inmediata.

Medidas de soporte para personas con discapacidad

En la Oficina de Atención Ciudadana ubicada en la sede de Palacio Insular (Plaza de España s/n), que posee certificación AENOR en Accesibilidad, contamos con dos mesas de atención (sin faldón e identificadas con números 2 y 3) para personas con movilidad reducida, y tienen instalados dos bucles magnéticos para las personas con deficiencia auditiva con audífonos), además de kit de lupas para las personas con deficiencia visual.

A su vez, en todas las Oficinas de Atención Ciudadana disponemos del servicio SVISUAL, de video interpretación para personas sordas. El sistema consiste en la intervención de un intérprete en lengua de signos que preste apoyo y facilite la comunicación entre la persona usuaria y el gestor/a de servicios.

Gestión de pagos en línea y oficina virtual

La ciudadanía puede abonar las tasas y precios públicos aplicables a los expedientes que tramite con el Cabildo de Tenerife de manera presencial en las oficinas o mediante pasarela de pago en sede electrónica, con tarjeta bancaria de débito o de crédito.

Medios de acceso y transporte a nuestras oficinas

Puedes acceder a nuestras oficinas en transporte público, te indicamos las páginas para más información:

- <https://titsa.com>
- <https://metrotenerife.com>

Además, te ofrecemos Parking gratuito en la Sede de la oficina de Plaza de España. Dirección: Plaza de España 1 38003 Santa Cruz de Tenerife.

CANALES DE ATENCIÓN CIUDADANA

La atención ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife se presta a través de los siguientes canales:

- **Presencial**, a través de las ocho Oficinas de Atención Ciudadana que posibilitan a cualquier persona comparecer en la oficina de su elección para obtener información, asesoramiento y atención para la realización del trámite que precise. Puedes consultar nuestros horarios y ubicación en la siguiente dirección web
<https://www.tenerife.es/oficinas-de-atencion-ciudadana>
- **Servicio Telefónico**, a través del cual la ciudadanía puede obtener información y asesoramiento de los trámites y procedimientos del Cabildo de Tenerife, solicitar cita previa o presentar una consulta de información. Te atendemos en el 922 239 500 en horario de 07:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a 15:00 horas.
- **Sistema de Videoconferencia**, para la información, asesoramiento y atención personalizada para algunos trámites disponibles, exclusivos del Cabildo de Tenerife.
- **Portal Web** www.tenerife.es

- **A través de los buzones y la sede electrónica** puedes plantear tus consultas o realizar tus trámites, 24 horas todos los días del año:

Contacta con el Cabildo	https://sede.tenerife.es/es/contacto
Buzón correo electrónico:	teneriferesponde@tenerife.es
Sede electrónica	https://sede.tenerife.es/es/

- **Además, en las Redes Sociales de Atención Ciudadana** te mostraremos la información más relevante y actualizada de nuestro servicio: Síguenos en Facebook ([Atención Ciudadana Cabildo de Tenerife](#)) e Instagram y ([@atencionciudadana_cabildotfe](#)).

DERECHOS Y DEBERES DE LA CIUDADANÍA

La ciudadanía es titular de los siguientes derechos:

- Obtener una atención de calidad sobre la base de la proximidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la accesibilidad
- Recibir un trato respetuoso, imparcial y sin discriminaciones.
- Recibir orientación e información de carácter general y particular dentro de los límites establecidos en la normativa.
- Contactar por cualquiera de los canales habilitados al efecto.
- Participar en la evaluación de la calidad de la atención recibida.
- Aquellos recogidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las restantes normas que resulten de aplicación.

La ciudadanía es titular de los siguientes deberes:

- Hacer un uso responsable de los servicios y los recursos públicos.
- Facilitar información veraz, correcta y adecuada respecto a la tramitación solicitada.
- Colaborar con el personal en la tramitación e identificarse cuando sea requerido.
- Mantener un trato educado y correcto hacia los/as empleados/as públicos y hacia el resto de personas usuarias.

PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS

La ciudadanía y las personas usuarias de los servicios prestados por las Oficinas de Atención Ciudadana pueden colaborar y/o participar para la mejora de los servicios a través de los siguientes medios:

- Mediante las encuestas automáticas enviadas vía mail culminado el proceso de atención presencial.
- Mediante las encuestas automáticas del canal telefónico al término de la llamada.
- Indicando su grado de satisfacción en las **Tablets** que se encuentran a disposición de la ciudadanía en nuestras Oficinas.
- Mediante la formulación de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones conforme a lo descrito en esta Carta.
- Colaborando en los procesos participativos de la web Cabildo Abierto: <https://cabildoabierto.tenerife.es/>
- Participando en los procesos de investigación y testeo de nuestros proyectos.

COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

Compromisos de calidad:

1. Proporcionamos cita para la atención presencial en el plazo máximo de dos días laborales tras la solicitud, salvo circunstancias técnicas o tecnológicas ajenas a nuestro servicio.
2. Atendemos sin cita previa al colectivo de mayores de 65 años y a otros colectivos vulnerables, que demanden una respuesta inmediata (ej. vencimiento de plazo...) siempre que las necesidades del servicio lo permitan.
3. Atendemos de forma diaria las consultas de información presentadas por la ciudadanía a través de los buzones electrónicos, dentro de nuestro horario de atención, y en todo caso, antes de finalizar el primer día laboral siguiente a la recepción del mensaje.
4. Mantenemos un tiempo medio de espera en las llamadas no superior a UN (1) minuto, salvo circunstancias excepcionales de carácter tecnológico o de otra naturaleza que puedan afectar al servicio, si bien recomendamos evitar las horas punta del día, entre las 10:00 y las 13:00 horas.
5. No superamos en DIEZ (10) minutos el tiempo de espera, salvo situaciones excepcionales.
6. Queremos superar la media del grado de satisfacción ciudadana que es de un 8,5 sobre 10.
7. Informamos del resultado de las encuestas de satisfacción y de los compromisos y sus indicadores en nuestro Portal de Transparencia y a través de los cuadros de mandos de carácter público.

8. Respondemos a las quejas y reclamaciones dirigidas a nuestro Servicio de Atención Ciudadana en un plazo no superior a DIEZ (10) días laborales.
9. Asumimos los compromisos de calidad de la Norma UNE 93200 que asegura que las Cartas de Servicio no queden en meras declaraciones de intenciones, sino que exige asumir compromisos reales, medibles, y orientados a satisfacer las expectativas de los usuarios.

Indicadores de calidad:

1. Tiempo medio de atención, segmentado por canal presencial, telefónico y buzones electrónicos.
2. Tiempo de respuesta y/o atención en función del canal presencial, telefónico y buzones electrónicos.
3. Tiempo medio de espera: atención telefónica y presencial.
4. Tiempo medio cita presencial.
5. Número de atenciones sin cita previa.
6. Satisfacción general de la ciudadanía.
7. Plazo tramitación de las quejas.

Otros indicadores

- Tiempo de atención/respuesta por trámite presencial
- Número de quejas.
- Personas atendidas: Atención presencial, atención telefónica y buzones electrónicos.

SUGERENCIAS, QUEJAS Y FELICITACIONES

Todas las personas físicas y jurídicas tienen derecho a presentar sugerencias, quejas y felicitaciones sobre los servicios prestados en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife, a través de los siguientes canales:

- Electrónico, a través de la sede electrónica corporativa.
- Presencial, en cualquiera de las Oficina de Atención Ciudadana.
- Telefónico, a través del teléfono de información contenido en esta Carta, facilitando los datos de identificación y los relativos a la sugerencia, reclamación o felicitación. En este supuesto, la conversación deberá grabarse según la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
- A través del Registro Electrónico General: <https://reg.redsara.es/>

El Servicio de Atención Ciudadana del Cabildo de Tenerife es el responsable de gestionar, derivar a otros servicios de la Corporación y coordinar este procedimiento interno, además de tramitar y responder dentro del plazo reglamentariamente previsto, las que le son propias.

En este sentido, el plazo de contestación de las quejas y reclamaciones con motivo de los servicios prestados o la atención dispensada en las Oficinas de Atención Ciudadana, no será superior a diez (10) días laborales.

Las quejas formuladas no tendrán en ningún caso la calificación de recurso administrativo, no darán lugar a la interrupción de plazos ni condicionará el ejercicio de las restantes acciones o derechos, que conforme a la normativa de cada procedimiento, pueda corresponder a las personas interesadas.

MEDIDAS DE SUBSANACIÓN O COMPENSACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en esta Carta de Servicios, las personas usuarias podrán dirigirse al responsable de la Carta, a través de los canales de comunicación previstos, especificando el compromiso incumplido, los hechos que motivaron el incumplimiento y los datos de contacto; tras lo cual se enviará a la persona usuaria una carta de disculpa, informándole acerca de la causa del incumplimiento y trasladando las medidas adoptadas, en su caso, para corregir la deficiencia.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios, en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración, conforme a la regulación establecida en los artículos 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PLAN DE IGUALDAD Y MEDIDAS DE CALIDAD Y DE ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA

La atención ciudadana del Cabildo de Tenerife está sometida, además de a los principios enunciados en la normativa de régimen jurídico del sector público, a los de no discriminación por razones de género ni por ninguna condición o circunstancia personal o social, cercanía, calidad y mejora continua, relación fácil, comunicación y lenguaje claro, y adaptación de la asistencia a las circunstancias físicas, psíquicas, sensoriales, sociales, y culturales de la ciudadanía; además de la adopción de medidas tendentes a

lograr una atención especializada de los distintos grupos de interés, como el colectivo de mayores de 65 años, el de personas con discapacidad o diversidad funcional, así como el colectivo de personas migrantes.

A estos principios recogidos expresamente en el Reglamento de Atención Ciudadana se suma el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Cabildo Insular de Tenerife, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular el 28 de enero de 2026, que se concibe como un motor de cambio, tanto en la administración insular como en la sociedad, persiguiendo la integración transversal de la igualdad en todas las políticas, programas y prácticas de la institución.

Desde el Servicio de Atención Ciudadana promovemos que la información destinada a la ciudadanía esté orientada a garantizar la accesibilidad, lo que se traduce en la disponibilidad de documentos en lenguaje claro, como la propia Carta de Servicios, y el Portal Web Tenerife.es que ha sido diseñado bajo criterios de accesibilidad y usabilidad, además de ser preceptiva para todo el personal adscrito a nuestro servicio la formación específica en Lenguaje Claro, Habilidades en Atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, y Accesibilidad Universal.

La realidad de la sociedad actual ha llevado al Servicio de Atención Ciudadana a la adopción de nuevas medidas para garantizar la accesibilidad de los servicios públicos.

De una parte, mediante la implementación de un nuevo servicio de *"Asistencia en tramitación electrónica para la integración"* coadyuvando a dar cobertura al ingente incremento de trámites básicos propios de Organismos dependientes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

como es la *obtención del Número Único de la Seguridad Social (NUSS)* y las *renovaciones de residencia temporal y trabajo*.

Y de otra, el aumento creciente de personas diagnosticadas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y de personas con diversidad funcional, ha impulsado al Cabildo de Tenerife a elaborar una "*Versión inclusiva de la Carta de Servicios de Atención Ciudadana con pictogramas*", a fin de promover su comprensión a todos los colectivos sin distinción, removiendo así los obstáculos que puedan dificultar el acceso a los servicios que ofrecemos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del cabildo Insular de Tenerife, de 30 de abril de 2021.
- Reglamento de sugerencias, quejas y felicitaciones sobre los servicios prestados en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife, de 30 de septiembre de 2021.
- Reglamento de Atención Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife, de 8 de junio de 2023.

- Reglamento de Administración Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, de 8 de junio de 2023.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, de 28 de noviembre de 2024.
- II Plan de Igualdad de Oportunidades del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife de 28 de enero de 2026.
- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.
- DECRETO 101/2025, de 10 de julio, por el que se establecen medidas para la mejora de los servicios públicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, José Miguel Ruano León.- V.º B.º: LA CONSEJERA DELEGADA EN ATENCIÓN CIUDADANA, CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS MUNICIPIOS, María Candelaria Padrón González.- V.º B.º: LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO, Nuria González Taima, documento firmado electrónicamente.

**CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS
Y NAVEGACIÓN DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE****ANUNCIO****4185****1999023**

Convocatoria Pyme Global 2026 Misión comercial a Guatemala en el marco de AAPA Latam 2026.

BDNS (Identif.): 932211.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932211>).

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea a la misión comercial directa a Guatemala, en el marco de AAPA Latam 2026, del 30 de noviembre al 4 de diciembre del 2026.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de cinco (5).

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación misión comercial directa a Guatemala, en el marco de AAPA Latam 2026, del 30 de noviembre al 4 de diciembre del 2026.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Santa Cruz de Tenerife. Además, puede consultarse a través de la web www.camaratenerife.com

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 19.440,56 euros, sobre un presupuesto máximo de 22.871,25 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 31.475,19 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, será de 8.603,94 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y por el Cabildo Insular de Tenerife.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00 h (8:00 h hora canaria) del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 30 de octubre del 2026. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaratenerife.com

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, María Dolores Pérez Martínez.

ANUNCIO**4186****1999066**

Convocatoria Pyme Global 2026 Visita a la feria internacional World Travel Market.

BDNS (Identif.): 932227.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932227>).

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea a la visita a la feria internacional World Travel Market, del 3 al 5 de noviembre del 2026.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de cuatro (4).

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación visita a la feria internacional World Travel Market, del 3 al 5 de noviembre del 2026.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Santa Cruz de Tenerife. Además puede consultarse a través de la web www.camaratenerife.com

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 6.049,99 euros, sobre un presupuesto máximo de 7.117,64 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 10.553,30 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, será de 3.435,66 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y por el Cabildo Insular de Tenerife.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00 h (8:00 h hora canaria) del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 16 de octubre del 2026. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaratenerife.com

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, María Dolores Pérez Martínez.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

ANUNCIO

4187

1992171

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2026 (asunto nº 6), adoptó por unanimidad el acuerdo por el que se toma en consideración la documentación técnica que define la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI-53-TF del Complejo Ambiental de Tratamiento de Residuos de Los Morenos, para la nueva celda de vertido (Celda 3.1, 3ª fase), en el término municipal de Villa de Mazo, y la obra que la materializa, y se somete dicha documentación a INFORMACIÓN PÚBLICA.

La información pública se practica a los efectos del artículo 36.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria 21/2025/EV-AMB-IMPAC y, respecto del proyecto de ejecución, a los efectos del artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Sirve asimismo de notificación a las personas interesadas que resulten desconocidas, a los efectos del trámite de consulta del artículo 37 de la citada Ley 21/2013, de conformidad con su artículo 9.4.

Expediente: 8/2025/GEST-INSTAL. Expedientes relacionados: 21/2025/EV-AMB-IMPAC (evaluación de impacto ambiental) y AAI-53-TF/003-2025 (Gobierno de Canarias).
Actuación: modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI-53-TF del Complejo Ambiental de Tratamiento de Residuos de Los Morenos — nueva celda de vertido (Celda 3.1, 3ª fase), y obra correspondiente.
Promotor y órgano sustantivo: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Término municipal: Villa de Mazo.

DOCUMENTACIÓN SOMETIDA A INFORMACIÓN PÚBLICA:

DESCRIPCIÓN	CSV
Proyecto Básico de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada del Complejo Ambiental de Tratamiento de Residuos de Los Morenos — Nueva Celda de Vertido (3ª Fase)	15704635027051301571
Estudio de Impacto Ambiental, con resumen no técnico	15703267054346147011
Adenda de subsanación de 22 de junio de 2026	16341255530227626774
Proyecto Constructivo de la 1ª Fase de la Nueva Celda de Vertido del Complejo Ambiental de Tratamiento de Residuos de Los Morenos (Isla de La Palma), versión refundida de mayo de 2026	16340275531614145502

Se hace constar expresamente que el proyecto de ejecución se expone en su versión refundida de mayo de 2026, modificada respecto de la expuesta en el expediente AAI-53-TF/003-2025 (Boletín Oficial de Canarias nº 10, de 16 de enero de 2026).

La documentación íntegra puede consultarse en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en la dirección <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>, y en las dependencias del Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía.

El plazo para presentar alegaciones será de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de La Palma, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

4188

1991414

Ref: 58/2026/PREV-CONT

Aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026 el proyecto de obra: **“OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LP-107 “LAS CABEZADAS”. TRAMO P.K. 0+000 A P.K. 0+700 (BARLOVENTO)”** que presenta un presupuesto de ejecución por contrata (incluido IGIC) por importe de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (996.532,71€)**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se informa que el referido proyecto de obra permanecerá expuesto al público:

- a) En el Servicio de .Infraestructuras de este Cabildo, Avda. Marítima, 3, 3ª planta
- b) En horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes.
- c) Por un plazo de **VEINTE (20) DÍAS** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- d) Durante dicho período las personas que se consideren interesadas pueden presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

El Proyecto de Obra puede ser consultado a través de los enlaces de los siguientes documentos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
PROYECTO: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LP-107 LAS CABEZADAS, TRAMO URBANO PK 0+000 a PK 0+700, T.M. DE BARLOVENTO.	16340276415746507444
<u>Certificado de acuerdo del Consejo de Gobierno Insular</u>	16340501655217761602

De forma alternativa, los documentos podrán ser validados y descargados introduciendo el código CSV en el campo correspondiente de la sede electrónica del Cabildo de La Palma, accediendo a través del siguiente enlace:

https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=VALDOCS

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Por otra parte, se anuncia que, en el citado acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, del 25 de septiembre de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público en consonancia con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente se hace público el siguiente acto administrativo de delegación y competencias, recaído sobre el miembro Corporativo titular del Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, D. Darwin Rodríguez García, las competencias para actuar como órgano de contratación hasta la liquidación del contrato.

En Santa Cruz de La Palma, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL MIEMBRO CORPORATIVO, Darwin Javier Rodríguez García, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Contratación

ANUNCIO DELEGACIÓN COMPETENCIAS

4189

2001550

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro corporativa con delegación especial en las materias de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	“SUMINISTRO DE MOBILIARIO SOCIO SANITARIO NECESARIO PARA EL CENTRO DE MAYORES LA DEHESA, SANTA CRUZ DE LA PALMA” (EXP. 45/2026/CONT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

4190

2001716

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2026, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	“SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, ASISTENCIA Y COLABORACIÓN MATERIAL EN LAS FUNCIONES DE GESTIÓN RECAUDATORIA DEL EXCMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA, Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CONSEJO INSULAR DE AGUAS Y ESCUELA INSULAR DE MÚSICA)” (Expte. 42/2026/CONT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el presente expediente (enumeradas en el art. 190 LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Tesorería y Gestión Financiera****ANUNCIO****4191****1998098****CUENTA CONSOLIDADA 2024.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 1336/2025/
TSR RELATIVO A EXPEDIENTE DE LAS
CUENTAS CONSOLIDADAS DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE ANUALIDAD 2024.

La Comisión del Pleno de Presidencia, Hacienda, Vivienda y Patrimonio, con funciones de Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2026, informó favorablemente la Cuenta Consolidada de la Corporación correspondiente al ejercicio 2024.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que el expediente de la Cuenta General se expondrá al público durante el término de QUINCE días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. El acceso al expediente de referencia podrá realizarse en los puntos siguientes:

- Página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

[Cuenta General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.](#)

- Oficina del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, sita en la 2ª planta de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, calle Elías Bacallado, 2-A, 2ª planta, Ofra, 38010, Santa Cruz de Tenerife, previa petición de cita al correo electrónico: tesoreria@santacruzdetenerife.es.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE TESORERÍA Y GESTIÓN FINANCIERA, Antonia María Reverón Reverón, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Tesorería y Gestión Financiera**ANUNCIO****4192****1998045****CUENTA GENERAL 2025.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 323/2026/TSR
RELATIVO A EXPTE. DE LA CUENTA
GENERAL Y LA CUENTA CONSOLIDADA 2025
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DE TENERIFE.

La Comisión del Pleno de Presidencia, Hacienda, Vivienda y Patrimonio, con funciones de Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2026, informó favorablemente la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2025.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que el expediente de la Cuenta General se expondrá al público durante el término de QUINCE días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. El acceso al expediente de referencia podrá realizarse en los puntos siguientes:

- Página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

[Cuenta General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.](#)

- Oficina del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, sita en la 2ª planta de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, calle Elías Bacallado, 2-A, 2ª planta, Ofra, 38010, Santa Cruz de Tenerife, previa petición de cita al correo electrónico: tesoreria@santacruzdetenerife.es.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE TESORERÍA Y GESTIÓN FINANCIERA, Antonia María Reverón Reverón, documento firmado electrónicamente.

Dirección General de Gestión Presupuestaria Patrimonio y Contratación

Servicio de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

4193

2001655

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva, para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el **EXPEDIENTE 59/2026/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-5/2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE 10.000.000,00 € EN EL PRESUPUESTO 2026.**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones durante el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, -TRLRHL- y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90-, quedó aprobado definitivamente el **EXPEDIENTE 59/2026/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-5/2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE 10.000.000,00 € EN EL PRESUPUESTO 2026.** Respecto al resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, resulta como sigue:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	99.934.481,61
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	173.214.440,89
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	4.169.153,35
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.076.598,06
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTIGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	177.968.326,71
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.967.400,11
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.130.000,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00
TOTAL	563.460.400,73

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.815.000,00
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	66.920.000,00
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.565.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.368.491,11
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	6.040.000,00
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.000.000,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.544.677,78
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	173.207.231,84
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	35.000.000,00
TOTAL	563.460.400,73

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, los artículos 20, 23 y 38.2 del RD 500/90.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 del TRLRHL, 23 del RD 500/1990 y 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, María del Pilar Rodríguez Amador, documento firmado electrónicamente.

ARONA**ANUNCIO****4194****2004233**

Convocatoria ayudas al estudio modalidad Universidad- Música 2026-2027.

BDNS (Identif.): 932385.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932385>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

1. Requisitos específicos.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las y los estudiantes que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos específicos:

a) Podrán ser beneficiarias de las ayudas en la modalidad de Universidad/Música, aquellas personas que cursen estudios de grado en Universidades Públicas españolas y Cursos de Post-Grado o Máster que se consideren un complemento a la formación universitaria, en centros públicos españoles o bien cursar Estudios de Música en el Conservatorio Superior de Santa Cruz de Tenerife.

2. Requisitos generales.

Será condición indispensable para la concesión de las ayudas que se convoquen de acuerdo con estas Bases, estar empadronado/a en el término municipal de Arona, con anterioridad mínima de seis meses a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, con excepción de los supuestos de violencia de género debidamente acreditados, en cuyo caso únicamente será necesario estar empadronado en el municipio en el momento de la solicitud.

Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán optar a estas ayudas aquellas personas que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición recogidas en el referido artículo y, entre otras, aquellas en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Del mismo modo, son obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 7 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Arona.

Segundo.- Objeto.

El objeto de esta modalidad es la concesión de 500 ayudas de 700 € cada una, destinadas al alumnado de Enseñanza Universitaria o Estudios Superiores de Música.

La finalidad de estas ayudas es sufragar gastos, derivados del transporte, alojamiento, pago de precios públicos, material y libros, con la finalidad última de apoyar los estudios superiores de la ciudadanía del Municipio.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 91, de 29 de julio de 2022.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria asciende a 350.000 euros a distribuir en 500 ayudas de 700 € cada una.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será el que determine la correspondiente convocatoria, no pudiendo ser inferior a veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arona, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN.

ANUNCIO**4195****2004220**

Convocatoria ayudas al estudio modalidad APA Permanencia 2026-2027.

BDNS (Identif.): 932369.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932369>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Será condición indispensable representar a los padres y madres del alumnado de algún centro educativo público del municipio y tener un proyecto de permanencia.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas Asociaciones que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y en especial aquellas en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Local u otra Administración Pública.

No hallarse al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de un reintegro de subvenciones.

Segundo.- Objeto.

El objeto de estas bases es la concesión de 2.000 € por asociación, para apoyar los gastos ocasionados en la implantación del Servicio de “Permanencia” en los centros educativos municipales a aquellas A.M.P.A.S. que se encuentren inscritas en el libro de Registro de Asociaciones de Canarias y en el Registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arona, y representen a las madres y padres del alumnado de los centros educativos públicos del Municipio.

El servicio de permanencia responde a la necesidad de las familias de conciliar la vida laboral con la familiar, en un municipio como el de Arona con un número importante de población, tanto autóctona como foránea, en muchos casos con escasas redes de apoyo de familia extensa, horarios laborales prácticamente incompatibles con la conciliación de la vida familiar, un proyecto con el que se pretende ofrecer a los niños y las niñas un espacio de seguridad en horario no escolar, evitando con ello situaciones de riesgo, un lugar para desarrollar actividades tanto educativas, como sociales, culturales y artísticas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 123, de 12 de octubre de 2016.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria es de 24.000,00 Euros, a distribuir entre las A.M.P.A.S. del Municipio, con un importe máximo de 2.000,00 euros por Asociación.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Arona, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN.

ANUNCIO**4196****2005353**

Convocatoria ayudas al estudio modalidad Educación especial 2026-2027.

BDNS (Identif.): 932380.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932380>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

1. Requisitos específicos.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las y los estudiantes que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos específicos:

a) Podrán ser beneficiarias de las ayudas en la modalidad de Educación Especial, aquellas personas con discapacidad que acrediten su asistencia a los centros educativos públicos y/o centros donde se impartan enseñanzas adaptadas a sus necesidades especiales.

2. Requisitos generales.

Será condición indispensable para la concesión de las ayudas que se convoquen de acuerdo con estas Bases, estar empadronado/a en el término municipal de Arona, con anterioridad mínima de seis meses a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, con excepción de los supuestos de violencia de género debidamente acreditados, en cuyo caso únicamente será necesario estar empadronado en el municipio en el momento de la solicitud.

Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones. No podrán optar a estas ayudas aquellas personas que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición recogidas en el referido artículo y, entre otras, aquellas en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Del mismo modo, son obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 7 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Arona.

Segundo.- Objeto.

El objeto de esta modalidad consiste en la concesión de 200 ayudas por el importe de cada una de ellas de 700 €, para aquellas personas con discapacidad que acrediten su asistencia a los centros educativos públicos y/o centros donde se impartan enseñanzas adaptadas a sus necesidades especiales.

Las presentes ayudas están orientadas a favorecer el derecho a la educación y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que, cumpliendo los requisitos que se mencionan en estas Bases, requieran de unos recursos específicos y adecuados a sus necesidades.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 91, de 29 de julio de 2022.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 140.000,00 Euros a distribuir en un máximo de 200 ayudas por importe de 700,00 euros por beneficiario.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será el que determine la correspondiente convocatoria, no pudiendo ser inferior a veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arona, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN.

ANUNCIO**4197****2005325**

Convocatoria ayudas al estudio modalidad APA Actividades 2026-2027.

BDNS (Identif.): 932375.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932375>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Será condición indispensable representar a los padres y madres del alumnado de algún centro educativo público del municipio y tener un proyecto de actividades.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas Asociaciones que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y en especial aquellas en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Local u otra Administración Pública.

No hallarse al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de un reintegro de subvenciones.

Segundo.- Objeto.

El objeto de estas bases es la concesión de un máximo de 2.000 € cada una, a aquellas asociaciones de madres y padres que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Arona y representen a las madres y o padres de los alumnos de los centros educativos públicos de este municipio que dispongan de un proyecto de actividades. En el periodo escolar, en horario no lectivo.

Se trata de proporcionar a los y las menores del municipio un espacio donde los niños y niñas encuentren un lugar para poder desarrollar sus potencialidades tanto sociales, culturales, artísticas y educativas. Además es un proyecto para el apoyo de la conciliación de la vida laboral y familiar Evitando con ello situaciones de riesgo, como sería el aislamiento social, favoreciendo hábitos de vida saludables, (deporte, alimentación, etc.) el desarrollar actitudes pro-sociales en los menores (trabajo en equipo, ayuda mutua, empatía).

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 123, de 12 de octubre de 2016.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 38.000,00 euros, a distribuir en ayudas de un máximo de 2.000,00 euros cada una.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

Arona, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN.

GRANADILLA DE ABONA**ANUNCIO****4198****1997709**

DON RUBÉN GARCÍA CASAÑAS, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA;

HACE SABER QUE:

El Ayuntamiento Pleno de Granadilla de Abona, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública del EXPEDIENTE 8677L/2026, RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MODSCE/2026/1, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 648.900,16 €, EN EL PRESUPUESTO DE 2026.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el presente expediente podrá ser examinado durante el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiéndose formular dentro de dicho plazo, por cualquier interesado en el mismo, las alegaciones que estimen procedentes ante el Pleno. La documentación del presente expediente se hará pública en formato electrónico en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En la Ciudad de Granadilla de Abona, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Rubén García Casañas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**4199****1997775**

DON RUBÉN GARCÍA CASAÑAS, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL ILUSTRE

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA;**HACE SABER QUE:**

El Ayuntamiento Pleno de Granadilla de Abona, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública del EXPEDIENTE 10307H/2026, RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MODSCE/2026/4, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.192,00 €, EN EL PRESUPUESTO DE 2026.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el presente expediente podrá ser examinado durante el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiéndose formular dentro de dicho plazo, por cualquier interesado en el mismo, las alegaciones que estimen procedentes ante el Pleno. La documentación del presente expediente se hará pública en formato electrónico en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En la Ciudad de Granadilla de Abona, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Rubén García Casañas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**4200****1997818**

DON RUBÉN GARCÍA CASAÑAS, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA;

HACE SABER QUE:

El Ayuntamiento Pleno de Granadilla de Abona, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública del EXPEDIENTE 9884F/2026, RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MODSCE/2026/3, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.114.220,630 €, EN EL PRESUPUESTO DE 2026.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el presente expediente podrá ser examinado durante el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiéndose formular dentro de dicho plazo, por cualquier interesado en el mismo, las alegaciones que estimen procedentes ante el Pleno. La documentación del presente expediente se hará pública en formato electrónico en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En la Ciudad de Granadilla de Abona, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Rubén García Casañas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4201

1997850

DON RUBÉN GARCÍA CASAÑAS, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA;

HACE SABER QUE:

El Ayuntamiento Pleno de Granadilla de Abona, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública del EXPEDIENTE 9083B/2026, RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

MODSCE/2026/2, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 694.575,31 €, EN EL PRESUPUESTO DE 2026.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el presente expediente podrá ser examinado durante el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiéndose formular dentro de dicho plazo, por cualquier interesado en el mismo, las alegaciones que estimen procedentes ante el Pleno. La documentación del presente expediente se hará pública en formato electrónico en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En la Ciudad de Granadilla de Abona, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Rubén García Casañas, documento firmado electrónicamente.

GÜÍMAR

ANUNCIO

4202

1985440

ANUNCIO por el que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el siguiente procedimiento judicial.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

RESUELVE: Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado nº 414/2026, que se sustancia en la Plaza nº 1 del Tribunal de Instancia de la Sección Contencioso

Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en materia de otros actos de la administración, en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Francisco Javier del Rosario Delgado para que pueda comparecer ante esa jurisdicción y personarse, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

En Güímar, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4203

1990745

ANUNCIO por el que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el siguiente procedimiento judicial.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido

en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

RESUELVE: Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 453/2026, que se sustancia en la Plaza nº 1 del Tribunal de Instancia de la Sección Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Valerio Perrucci, para que pueda comparecer ante esa jurisdicción y personarse, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

En Güímar, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

4204

1996888

Expediente: 8422/2026.

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número 2.595, fecha 25-09-2026, que literalmente dice:

APROBACIÓN INICIAL DEL PADRÓN FISCAL RELATIVO A BASURA CORRESPONDIENTE AL PERIODO: SEGUNDO SEMESTRE, EJERCICIO 2026.

Vistos los cálculos del Padrón Fiscal correspondiente "BASURA", correspondiente al periodo: SEGUNDO SEMESTRE del ejercicio 2026.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
BASURA	2026	SEGUNDO SEMESTRE	10.832	512.093,29 €

SEGUNDO: Someter el Padrón citado a exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la sede electrónica <https://eadmin.aridane.org> y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO: Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en el Padrón.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del citado Padrón, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

CUARTO: Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de este Ayuntamiento y a la entidad bancaria de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

Documento firmado electrónicamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4205

1996935

Expediente: 8423/2026.

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número 2.596, fecha 25-09-2026, que literalmente dice:

APROBACIÓN INICIAL DEL PADRÓN FISCAL RELATIVO A TASA OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO: ANUAL, DEL EJERCICIO 2026.

Vistos los cálculos del Padrón Fiscal correspondiente **"TASA OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS"**, correspondiente al periodo: ANUAL, del ejercicio 2026.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
TASA OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS	2026	ANUAL	45	28.473,83 €

SEGUNDO: Someter el Padrón citado a exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la sede electrónica <https://eadmin.aridane.org> y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO: Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en el Padrón.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del citado Padrón, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

CUARTO: Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de este Ayuntamiento y a la entidad bancaria de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

Documento firmado electrónicamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4206

1996953

Expediente: 8425/2026.

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número 2.597, fecha 25-09-2026, que literalmente dice:

APROBACIÓN INICIAL DEL PADRÓN FISCAL RELATIVO A TASA POR PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO: ANUAL, DEL EJERCICIO 2026.

Vistos los cálculos del Padrón Fiscal correspondiente **TASA POR PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS**", correspondiente al periodo: ANUAL del ejercicio 2026.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
TASA POR PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS	2026	ANUAL	209	13.519,80 €

SEGUNDO: Someter el Padrón citado a exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la sede electrónica <https://eadmin.aridane.org> y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO: Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en el Padrón.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del citado Padrón, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

CUARTO: Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de este Ayuntamiento y a la entidad bancaria de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

Documento firmado electrónicamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**4207****1996986**

Expediente: 160/2023.

El Alcalde-Presidente, José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número 2026002616, de fecha 28 de septiembre de 2026, que literalmente dice:

DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DEL ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía N° 2025000056, se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre de una plaza de Técnico/a de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, rectificadas por Resolución de Alcaldía N° 2025000195.

Visto que el Tribunal Calificador, reunido el 28 de agosto de 2026, eleva a esta Alcaldía propuesta en términos de:

“El Tribunal Calificador acuerda proponer a la Alcaldía del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane propuesta de nombramiento como funcionario de carrera en favor de ***7745*.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía N° 2026002517, se ofertó el puesto a Doña ANA BEATRIZ FERRAZ CAMACHO, CON DNI ***7745*, y se requirió que aporte la documentación exigida en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, rectificado por Resolución de Alcaldía N° 2026002555.

Visto que con fecha de 21 de septiembre de 2026 y N° de Asiento 2026-31492, se presenta por el

aspirante que ha superado el proceso selectivo, Doña ANA BEATRIZ FERRAZ CAMACHO, la documentación requerida, dentro del plazo al efecto conferido.

Por todo lo anterior, en virtud de la Base Décima primera de las Bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y del artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a DECRETAR:

Primero: Nombrar a Doña ANA BEATRIZ FERRAZ CAMACHO, con DNI ***7745*, funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, tras haber superado el proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso oposición, turno libre de una plaza de Técnico de la Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Segundo: Realizado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, la toma de posesión como funcionario/a de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero: Dar traslado de esta Resolución a los interesados, con indicación del oportuno pie de recursos.

Cuarto: Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Los Llanos de Aridane, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

PUNTALLANA**ANUNCIO****4208****1989970**

Por Decreto de Alcaldía nº 2026-0658, de fecha 28 de septiembre, ha sido aprobado el siguiente Padrón Fiscal:

Tributo	Nº de Recibos exentos	Nº de Recibos NO exentos	TOTAL RECIBOS	Cuota Tributaria
Padrón fiscal de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos sólidos Urbanos, Primer Semestre de 2025	1	1.201	1.202	81.433,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 y 109 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los Padrones aprobados quedarán expuestos al público en la Tesorería del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán consultarlos y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en los padrones aprobados, podrá formularse recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del mismo.

Puntallana, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE**ANUNCIO****4209****1985168**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXI ADAPTADOS (EUROTAXI), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE PARA 2026.

BDNS (Identif.): 931821.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931821>).

Extracto del Decreto de la Concejalía Delegada de Transportes y Movilidad nº 2026-003209, de fecha 25 de septiembre de 2026 por el que se aprueba la bases que rigen la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXI ADAPTADOS (EUROTAXI), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE PARA 2026,

BDNS (Identif.): 931821.

Primero.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios/as de esta Subvención, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme al Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi en la Comunidad Autónoma de Canarias, las personas físicas que tengan en titularidad una licencia de auto-taxi en el Municipio de Tacoronte, y autorización de transporte público discrecional de vehículos autotaxi (VT) en el ámbito de la isla de Tenerife, que adquieran un vehículo para PMR, nuevo de primera matriculación, o vehículo de segunda mano de menos de 3 años de antigüedad, que cumplan las condiciones para ser calificados como accesibles o adaptados en los términos previstos en la normativa reguladora de accesibilidad, acondicionados para que puedan entrar y salir, así como viajar, una persona en su propia silla de ruedas, y siempre que

reúnan los requisitos para obtener tal condición previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

Segundo.- Objeto de la Subvención: La presente convocatoria tiene por objeto regular el contenido y el procedimiento de concesión de las ayudas para la adquisición de dos (2) vehículos auto-taxi adaptados (eurotaxi), de entre los/as titulares de Licencia Municipal de Autotaxi en el Municipio de Tacoronte, en régimen de Concurrencia competitiva.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se regirá, debido a su especificidad, por la normativa establecida en la propia convocatoria, sin perjuicio de que, en lo no establecido en la misma, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte (BOP 121, de 7 de octubre del 2020), por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGS), así como por la regulación fijada por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2026; y en las restantes normas de derecho Administrativo que resulten de aplicación.

Cuarto.- Cuantía de la ayuda: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria con Digitación 44000.78006, denominada "Administración General de Transporte-Transporte Adaptado" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte para 2026 por un importe de 50.000,00 €, y aplicado al R.C. nº 2.26.004611 de fecha 21/09/2026. El Importe máximo de esta actividad subvencional, que no será superado en ningún caso, es el de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto.- Documentos que deben acompañar la petición: Los establecidos en la Base 6 de la Convocatoria.

Tacoronte, a veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, Noemí C. García Martín.

EL TANQUE**ANUNCIO****4210****2004700**

D.^a María Esther Morales Sánchez, Alcaldesa-Presidenta, del Ilustre Ayuntamiento de El Tanque. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER:

Primero: Que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 4º bimestre julio-agosto del ejercicio 2025.

Segundo: Se establece un plazo de cobranza en período voluntario de DOS MESES, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de UN MES, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tanque, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.

VALLEHERMOSO**ANUNCIO****4211****1989619**

Expediente N°: 1601/2026.

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, he dispuesto:

1º.- Aprobar provisionalmente el padrón y lista de contribuyentes del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS correspondientes al ejercicio 2026 con una cuota modificada de 5.801,93 € y un recargo provincial de 1.160,40 €. Sumando un importe total de 6.962,33 €.

2º.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante los cuales podrá ser examinado por las personas que se consideren afectadas. En el caso de no presentarse reclamaciones la aprobación será elevada automáticamente a definitiva y con idéntico plazo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3º.- El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas, bien por domiciliación bancaria o bien por pago en ventanilla de la entidad financiera correspondiente, será el contemplado en el artículo 62.2 y 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 en los siguientes términos:

a) El período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes al mencionado impuesto del 26 de octubre al 30 de diciembre del 2026, ambos inclusive.

b) En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

b).1) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b).2) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Forma de ingreso: para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en entidades financieras, deberán dirigirse a la ventanilla de la entidad financiera presentando la oportuna carta de pago. Se recuerda que se contemplan bonificaciones por domiciliación de los recibos, para realizar

esta domiciliación se deberá acudir a la oficina de recaudación del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, salvo festivos.

Como lugar de ingreso será válido el pago efectuado en cualquier oficina de la entidad colaboradora, La Caixa, S.A., con el pago en oficina en los horarios establecidos al público, o mediante cajero automático.

4º.- Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período en vía ejecutiva, transcurrido este último, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente interés de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

5º.- Régimen de recursos: contra el presente acto podrá formularse ante el Sr. Alcalde-Presidente el recurso de reposición al que se refiere el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Las reclamaciones presentadas fuera de plazo solamente serán admitidas si se fundan en errores materiales o de hecho o en errores aritméticos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Emiliano Coello Cabrera.

En Vallehermoso, a veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

VILAFLO DE CHASNA

ANUNCIO

4212**1994718**

Expediente nº: 874/2026,

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, acordó dejar sin efecto el acuerdo de aprobación inicial, de fecha 2 de septiembre de 2026, del expediente de modificación de créditos nº 25/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito

financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias de gastos, con desafectación de la financiación vinculada a las aplicaciones objeto de baja.

En Vilaflo, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL 4213 1994738

Expediente nº: 953/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 29/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias de gastos, con desafectación de la financiación vinculada a las aplicaciones objeto de baja.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 29/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias de gastos, con desafectación de la financiación vinculada a las aplicaciones objeto de baja, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://vilaflodechasma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vilaflor, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

4214 **1994758**

Expediente nº: 954/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 30/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 30/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://vilaflorechasma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vilaflor, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4215

1997666

Expediente número: 949/2026.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal del impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://vilaflorechasma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vilaflor, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4216

1998924

Expediente número: 872/2026.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, en sesión ordinaria, celebrada el

día 28 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://vilaflorechasma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vilaflor, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4217

Expediente número: 943/2026.

1998942

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Cementerio, el Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la referida ordenanza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://vilaflorechasma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vilaflor, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

4218

1994803

Expediente número: 952/2026.

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026 y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 61.2 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Pleno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegante	Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	Alcaldía del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	Contrato de de servicios para la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del municipio de Vilaflor de Chasna (expediente número 197/2026)	Delegar las competencias para la aprobación de todos los actos precisos para llevar a cabo la licitación del contrato de servicios referenciado.

En Vilaflor, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ARICO**ANUNCIO****4219****1988648**

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente y de manera definitiva si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria nº 6/2026, modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con el remanente de Tesorería para gastos generales y por un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.440.932,77 €).

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace saber que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, todos aquellos que resulten interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en el artículo 170 de la Ley mencionada.

El expediente 3933/2026 podrá ser examinado en las dependencias municipales, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodearico.sedelectronica.es>).

Villa de Arico, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Andrés Celestino Martínez Morales, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**4220****2001281**

Número de expedientes: 2026/4027.
2026/4054.
2026/4135.
2026/4242.

Asunto: Anuncio de exposición pública de acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Villa de Arico.

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Arico, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones de ordenanzas fiscales:

1. Expediente nº 4027/2026. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos.

2. Expediente nº 4054/2026. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos, reservas de vía pública y suministro de distintivos municipales.

3. Expediente nº 4135/2026. Modificación integral de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante la sustitución completa de su texto.

4. Expediente nº 4242/2026. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en materia de bonificación por instalaciones de aprovechamiento de energía solar o energía ambiente y régimen transitorio de bonificaciones reconocidas con anterioridad.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten a exposición pública los acuerdos provisionales y los respectivos expedientes por plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Los acuerdos provisionales permanecerán expuestos en el tablón de anuncios de la Entidad durante dicho plazo. Asimismo, las personas interesadas podrán examinar el expediente en las dependencias de Tesorería, previa solicitud, o en cualquier momento a través de la [sede electrónica](#) (en “[PORTAL DE TRANSPARENCIA](#)”, apartado 6 “Normativa”, [subapartado 6.3](#) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 18 del citado texto refundido.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo señalado, cada uno de los acuerdos provisionales se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en los términos del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villa de Arico, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Andrés Celestino Martínez Morales, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA ALTA**ANUNCIO****4221****1989268**

CONVOCATORIA PARA AYUDAS DE APOYO A LA COMPRA DE ALIMENTO PARA GANADO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN GANADERA. ANUALIDAD 2026.

BDNS (Identif.): 931900.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931900>).

CONVOCATORIA PARA AYUDAS DE APOYO A LA COMPRA DE ALIMENTO PARA GANADO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN GANADERA. ANUALIDAD 2026

1.- Normativa aplicable.- Bases de la Bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas de apoyo a la compra de alimento para ganado por el incremento de los costes de producción ganadera. Anualidad 2026. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 114 de 23 de septiembre de 2026.

Además se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Así como la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

2.- Crédito presupuestario.- Crédito presupuestario al que se imputa la subvención: se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 4190.48023 para el tejido agrícola y ganadero dotada con un crédito de 20.000,00 €.

Se concederán ayudas hasta agotar la citada aplicación presupuestaria, prorrateándose el importe de las ayudas en caso de exceder el crédito previsto.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a la compra de alimento para ganado, en el municipio de la Villa de Breña Alta.

4.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.- Los especificados en la Base (Cuarta), de acuerdo con lo previsto en las Bases Séptima y Octava; y lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento.

5.- Indicación de los órganos competentes para la instrucción.- la competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a los Servicios Generales del Ayuntamiento.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- Será de QUINCE DÍAS desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

7.- Plazo de Resolución y notificación.- La resolución de solicitudes, cuyo plazo de tramitación y resolución será en un máximo de TRES meses, se producirá una vez emitido el informe de evaluación de la documentación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la competencia para resolver, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. La notificación a los interesados se realizará en el plazo de 10 días desde que se dictare Resolución.

8.- Documentos e informaciones que deben acompañar la solicitud.- Los especificados en la Base Octava de las que rigen la convocatoria.

9.- Posibilidad de reformulación de solicitudes.- Previo requerimiento por escrito al interesado.

10.- Recursos.- La Resolución de la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa, contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en la Base Novena.

11.- Criterios de valoración de la solicitud.- Especificado en la Base Quinta”.

Breña Alta, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Jonathan de Felipe Lorenzo.

VILLA DE BREÑA BAJA**ANUNCIO****4222****342025**

Expediente nº 5669/2026.

Por orden del Sr. Alcalde, el día 25 de septiembre de 2026 y número 2026-01293, se ha aprobado la Resolución de Alcaldía que dice literalmente lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en don Juan Manuel Pérez Álvarez, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre don Javier Rubinos Dacuña y doña Noemy Fernández Vazquez, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Juan Manuel Pérez Álvarez, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes don Javier Rubinos Dacuña y doña Noemy Fernández Vazquez, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga

constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcalde Presidente.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcalde Presidente expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villa de Breña Baja, a veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4223

1990238

Por el Pleno del Ayuntamiento de Breña Baja, en sesión celebrada con fecha 24 de septiembre de 2026, se aprobó entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“8. Expediente 6004/2026. SOLICITUD CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A DEDICACIÓN PARCIAL - ANA MARIA TRUJILLO HERNÁNDEZ. Por orden del Sr Presidente, el infrascrito Secretario da lectura al Dictamen de la Comisión cuyo tenor el siguiente:

1. Expediente 6004/2026. SOLICITUD CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A DEDICACIÓN PARCIAL - ANA MARIA TRUJILLO HERNÁNDEZ. Por orden del Sr. Presidente, la infrascrita Secretaria da lectura a la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA***Antecedentes***

Primero. En virtud de la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, con número 2023-1089, donde se establece que doña Ana María Trujillo Hernández tiene una dedicación con régimen exclusivo.

Segundo. Vista la solicitud presentada por la Sra. Concejala, de fecha 10 de septiembre de 2026, con registro de entrada número 4910, en el cual solicita el cambio de régimen de dedicación exclusiva, a dedicación parcial, por llamamiento de la Consejería de Educación.

Fundamentos jurídicos

Primero : La ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto de los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñan sus funciones con dedicación exclusiva:

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior».

Segundo: Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, con número 2023-1089, donde se establecen determinación de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva y dedicación a tiempo parcial.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación del régimen de dedicación de doña Ana María Trujillo Hernández, pasando de dedicación exclusiva a dedicación parcial, en los términos que se determinen en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Establecer para doña Ana María Trujillo Hernández un régimen de dedicación parcial del 75%, y unas retribuciones brutas anuales de 22.500 euros, distribuidas en los términos que correspondan.

TERCERO.- La modificación del régimen de dedicación supondrá la correspondiente adecuación de las retribuciones y de las obligaciones de alta y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- Dejar sin efecto, respecto de doña Ana María Trujillo Hernández, el régimen de dedicación exclusiva establecido mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, número 2023-1089, pasando a aplicarse el régimen de dedicación parcial aprobado mediante el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a los servicios municipales correspondientes, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa aplicable.”

Una vez debatido el asunto por los/as señores/as concejales/as presentes, con los votos a favor del Partido Popular (3 votos) y la abstención de Coalición Canaria (1 voto) y del Partido Socialista (1 voto), se aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación del régimen de dedicación de doña Ana María Trujillo Hernández, pasando de dedicación exclusiva a dedicación parcial, en los términos que se determinen en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Establecer para doña Ana María Trujillo Hernández un régimen de dedicación parcial del 75%, y unas retribuciones brutas anuales de 22.500 euros, distribuidas en los términos que correspondan.

TERCERO.- La modificación del régimen de dedicación supondrá la correspondiente adecuación de las retribuciones y de las obligaciones de alta y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- Dejar sin efecto, respecto de doña Ana María Trujillo Hernández, el régimen de dedicación exclusiva establecido mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, número 2023-1089, pasando a aplicarse el régimen de dedicación parcial aprobado mediante el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a los servicios municipales correspondientes, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa aplicable.

En Breña Baja a 17 de septiembre de 2026. LA COMISIÓN.

Una vez debatido el asunto por los/as señores/as concejales/as presentes, se acuerda con los votos a favor del Partido Popular (7 votos), y los de Coalición Canaria (3 votos) y los votos en contra del PSOE (2 votos), aprobar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación del régimen de dedicación de doña Ana María Trujillo Hernández, pasando de dedicación exclusiva a dedicación parcial, en los términos que se determinen en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Establecer para doña Ana María Trujillo Hernández un régimen de dedicación parcial del 75%, y unas retribuciones brutas anuales de 22.500 euros, distribuidas en los términos que correspondan.

TERCERO.- La modificación del régimen de dedicación supondrá la correspondiente adecuación de las retribuciones y de las obligaciones de alta y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- Dejar sin efecto, respecto de doña Ana María Trujillo Hernández, el régimen de dedicación exclusiva establecido mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, número 2023-1089, pasando a aplicarse el régimen de dedicación parcial aprobado mediante el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a los servicios municipales correspondientes, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa aplicable.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación.

Villa de Breña Baja, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

Área Económica**ANUNCIO****4224****1994700**

Expediente: 6016/2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de Breña Baja en relación con el expediente de aprobación de la modificación la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales.

Aprobado inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: <https://bbaja.sedelectronica.es/info.0>. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Villa de Breña Baja, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

Área Económica**ANUNCIO****4225****1998660**

Expediente: 6043/2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de Breña Baja en relación con el expediente de aprobación de la modificación la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Aprobado inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: <https://bbaja.sedelectronica.es/info.0>. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Villa de Breña Baja, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARAFÍA**ANUNCIO****4226****1994942**

Expediente nº: 1040/2026.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-0827, de fecha 28 de septiembre de 2026, se ha aprobado la convocatoria de la subvención para la puesta en marcha de proyectos empresariales de nueva creación, por lo que se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, según lo establecido en las bases publicadas en el BOP nº 100, de fecha 21/08/2026.

En la Villa de Garafía, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE TEGUESTE**ANUNCIO**

4227

1991298

Expediente nº: 2026/3554.

Aprobadas por Decreto n.º 808/2026 de fecha 22 de septiembre de 2026 las bases reguladoras de participación de la Feria de Artesanía de Navidad Tegueste 2026 que se celebrará los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2026 en la Plaza de San Marcos y que se detallan a continuación:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN LA FERIA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD TEGUESTE 2026.

Base 1ª.- Objeto

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la regulación de la adjudicación de autorizaciones administrativas para la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria durante la Feria de Artesanía de Navidad, organizada por el Ayuntamiento de Tegueste, mediante concurrencia competitiva, así como la creación de una lista de reserva.

Base 2ª.- Lugar, fechas de celebración y número de puestos

La Feria de Artesanía de Navidad de Tegueste se desarrollará durante los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2026, en la Plaza de San Marcos de Tegueste, con el siguiente horario:

- 4 de diciembre de 2026: de 17:00 h a 21:00 h
- 5 de diciembre de 2026: de 10:00 h a 20:00 h
- 6 de diciembre de 2026: de 10:00 h a 18:00 h

El número de autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria objeto de la presente convocatoria es de CUARENTA (40). Cada puesto tendrá una superficie de CUATRO (4) metros cuadrados (2x2 metros) de dominio público, exclusivamente para las fechas señaladas, y con el objeto de la base 1ª.

El espacio se dotará de una carpa, una mesa y dos sillas.

Los emplazamientos están identificados en el plano de ubicación (ANEXO I) incorporado a las presentes Bases.

El Ayuntamiento se reservará en todo momento el derecho de modificar la ubicación de los puestos o la forma de los espacios.

La asignación a los adjudicatarios de los puestos concretos se realizará de manera que el adjudicatario de mayor puntuación, (conforme a la Base 5ª) elegirá en primer lugar, y así consecutivamente, por orden decreciente de puntuación.

El montaje de los puestos se realizará el mismo viernes 4 de diciembre entre las 12:00 h hasta las 17:00 h, momento en que dará inicio la Feria. A partir de las 16:00 h, ningún vehículo podrá estar aparcado ni circular en el recinto de la feria.

A la finalización de cada jornada, cada artesano o artesana tendrá que cerrar su puesto, corriendo la seguridad del recinto a cargo del Ayuntamiento de Tegueste.

Base 3º.- Requisitos de participación

3.1.- Podrán participar en el proceso de selección y resultar adjudicatarios, las personas físicas o jurídicas que comercialicen productos de origen artesanal de producción propia.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del carnet de artesano/a.
- b) Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda, y al corriente del pago.
- c) Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad u oficio artesano que desarrolle, y al corriente del pago.
- d) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.
- e) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.
- f) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas, estando al corriente en el pago de los mismos.
- g) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada, una vez obtenida la autorización municipal.

3.2.- No podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas cuya actividad consista en la comercialización de productos artesanales de producción no propia. Tampoco las personas físicas o jurídicas cuya actividad consista en la comercialización de productos industriales.

Base 4ª.- Procedimiento de selección

4.1.- El procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante será el régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, e imparcialidad.

4.2.- Se publicará un anuncio de las bases en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife; asimismo se publicarán las bases en el Tablón de Anuncios de la sede municipal, a efectos meramente informativos.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes, conforme al **ANEXO II**, será de **DIEZ (10) días** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4.4.- No se tendrán en cuenta, por extemporáneas, las solicitudes de participación presentadas fuera del plazo establecido.

4.5.- Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Tegueste o, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Únicamente si en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se recibe un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles, se podrán admitir solicitudes extemporáneas. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos ofertados, tomando como criterios los establecidos en la base 5ª de la presente convocatoria. En ningún caso se admitirán por esta vía, solicitudes de participantes que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

4.6.- Las solicitudes se adjudicarán según los criterios establecidos en la Base 5ª de la presente convocatoria. Para el resto de las solicitudes que no obtuvieran autorización, y que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, se constituirá una lista de reserva. Una vez se produzca una vacante en algún puesto, se ofertará a los integrantes de la lista conforme al orden que ocupen en ella.

4.7.- La firma y presentación de la solicitud de participación constituye el compromiso por parte del/la solicitante de aceptar y cumplir con las normas específicas establecidas en las presentes bases, así como las disposiciones concretas que para el buen desarrollo del evento fueran establecidas por la Concejalía de Fiestas y Artesanía.

Base 5ª.- Criterios de valoración, puntuación, y acreditación

5.1.- La Concejalía de Fiestas y Artesanía será la competente para la correcta valoración de las solicitudes, y adjudicación de las autorizaciones conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

Criterios de Valoración
a) OFICIOS TRADICIONALES - Albardería - Alfarería tradicional - Bordado - Calado - Cantería - Carpintería tradicional - Cestería de caña - Cestería de mimbre - Cestería de pírmano - Lutier - Cuchillería - Ebanistería - Herrería, forja y cerrajería - Hilado de lana - Hojalatería - Jaulas - Cestería de junco - Cestería de palma - Sombrerería - Trajes tradicionales - Talle de piedra - Tejeduría - Talla de madera - Zurronería
b) EXPERIENCIA PREVIA ARTESANAL
c) FORMACIÓN
d) EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TEGUESTE
e) CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

5.2.- La acreditación se realizará por los siguientes medios: la máxima puntuación es de **60 puntos**.

a) Oficios tradicionales: mediante el carnet de artesano/a donde figure alguno de los oficios tradicionales del listado: **3 puntos**.

b) Experiencia previa artesanal: participación en ferias o mercadillos artesanales, o eventos donde se haya desarrollado venta ambulante artesanal: se otorgará **1 punto** por cada feria/mercadillo/evento acreditado, hasta un máximo de **25 puntos**.

La participación en la feria/mercadillo/evento se acreditará mediante certificado, diploma o documento suficiente expedido o visado por la entidad pública o privada competente, en el que se haga constar la fecha, el lugar, y los productos objeto de venta.

Para que puedan ser objeto de valoración, se debe haber participado o estar participando a fecha del registro de la solicitud.

c) Formación: Asistencia a cursos de formación relacionados con la actividad artesanal o vinculados (atención al cliente, imagen del punto de venta, producción artesanal, uso de recursos naturales para producción artesanal, ...): se otorgará 1 punto por curso acreditado, hasta un máximo de **25 puntos**.

La acreditación se realizará aportando certificado de los cursos de formación realizados. Para que puedan ser objeto de valoración, se debe haber finalizado a fecha del registro de la solicitud.

d) Empadronamiento en el municipio de Tegueste: se realizará de oficio por el Ayuntamiento: **2 puntos**.

e) Certificado de Discapacidad: acreditación mediante certificado de tener una discapacidad igual o superior al 33%, con un baremo de **5 puntos**.

5.3.- Se incluirá en la solicitud (Anexo II) una autobaremación de los criterios.

5.4.- En el caso de falsedad, omisión o incumplimiento de cualquier aspecto declarado a efectos de criterios de baremación, será causa de extinción de la autorización administrativa.

5.5.- Si, efectuada la valoración con arreglo a lo establecido en los criterios anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá a favor de las solicitudes completas conforme a lo siguientes criterios:

1º con mayor puntuación en la experiencia previa artesanal

2º con mayor puntuación en formación

3º la presentada en primer lugar

Base 6ª.- Instrucción y resolución del procedimiento

6.1.- Corresponderá la instrucción de la presente convocatoria a la Concejalía de Fiestas y Artesanía del Ayuntamiento de Tegueste.

6.2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía realizará las comprobaciones oportunas y requerirá la subsanación de las mismas, si fuera necesario.

6.3.- Realizado el trámite de subsanación, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la sede de este Ayuntamiento, con la relación de solicitantes que cumplen los requisitos, puntuación obtenida, y listado indicativo de los que no cumplen requisitos para ser admitidos y el motivo de exclusión, otorgándose plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para formular alegaciones o aportar aquellos documentos que estimen oportunos.

En el trámite de alegaciones no se admitirá documentación nueva no presentada en el trámite de solicitudes o de subsanación.

6.4.- Transcurrido el plazo de alegaciones, se dictará resolución definitiva con indicación de las personas admitidas en orden a la puntuación obtenida, así como la de las solicitudes desestimadas con indicación del motivo de exclusión.

Resultarán adjudicatarias las cuarenta primeras solicitudes de mayor puntuación, formando lista de reserva las restantes admitidas.

La resolución será objeto de notificación mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la sede de la Corporación.

6.5.- Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en el tablón municipal de anuncios, la siguiente documentación:

1) Resguardo de encontrarse al corriente de pago las tasas municipales relativas a la ocupación del espacio público.

2) Póliza de responsabilidad civil, así como recibo en vigor. Deberá estar en posesión del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de reserva, concediéndoles un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para aportar la documentación antes citada.

6.6.- El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de SEIS (6) MESES. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la autorización.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 7ª.- Obligaciones de los adjudicatarios de los puestos

1. La venta y/o exposición de productos elaborados propios y que coincidan con el/los oficios reconocidos en el documento que le acredite como artesano/a, no admitiéndose bajo ningún concepto la reventa de productos no propios.
2. Que su puesto permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido. En el caso de no ser posible, comunicarlo al Ayuntamiento.
3. Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand durante la celebración de la Feria.
4. La lista de precios, cuando resulte exigible, deberá estar inexcusablemente en sitio visible, para que los clientes puedan comprobarla.
5. Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario de la Feria.
6. Cuidar y colaborar en el mantenimiento y buena conservación del entorno donde se celebra la Feria, mantenimiento limpio su stand y depositando en los contenedores adecuados todos aquellos residuos que genere.
7. Guardar estricta observancia de las normas establecidas en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.
8. Cumplir inexcusablemente las disposiciones legales vigentes en materia laboral respecto de las personas que trabajan a sus órdenes y, además, las obligaciones sanitarias que exija la normativa específica de aplicación.
9. Respetar y obedecer las indicaciones u órdenes que le realicen la Policía Local y/o los técnicos municipales pudiendo incluso suponer la revocación de la autorización por motivos de tránsito u orden público, así como cualquier otra razón de interés público.
10. Se prohíbe cualquier tipo de intervención sobre los elementos del espacio público adjudicado, así como taladros, rozas ni ningún otro tipo de intervención agresiva que pueda deteriorar tanto el elemento edificatorio (muros, pavimentos...) como el mobiliario urbano ni jardines.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la revocación de la autorización y posterior cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado en ningún tipo de indemnización sin perjuicio de las responsabilidades administrativas derivadas de las infracciones contra el dominio público.

Base 8ª.- El procedimiento de regirá por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio y demás normativa aplicable por razón de la materia.

ANEXO I



ANEXO II DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	
DNI	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
En nombre propio, o en representación de la empresa (INDICAR DENOMINACIÓN Y CIF DE LA EMPRESA)	

EXPONE

Que en calidad de Artesano/a con carnet n.º _____ en la labor de: _____

SOLICITA

Participar en la FERIA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD TEGUESTE 2026, que se celebrará los días 4, 5, y 6 de diciembre de 2026, y de conformidad con las bases reguladoras publicadas en el BOP n.º _____ de fecha _____

En

Villa de Tegueste, a _____

Fdo.: _____

Los datos por UD. facilitados serán tratados por el **Ayuntamiento de Tegueste**, en calidad de responsable de Tratamiento, con la finalidad la gestión administrativa de la adjudicación de puesto para la celebración de la “Feria Navideña de Artesanía 2026”.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a registros públicos u órganos jurisdiccionales, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada electrónico o presencial, del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@teguste.org o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

CUADRO DE AUTOBAREMACIÓN

a) Oficio tradicional _____ Puntuación 3 puntos.

b) Experiencia previa artesanal (Máximo 25 puntos).

	Feria	Promotor
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

TOTAL:

a) Formación (Máximo 25 puntos)

	Nombre del Curso	Entidad organizadora
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

TOTAL:a) Empadronamiento SI ☐ NO ☐ Puntuación 2 puntosb) Certificado de discapacidad SI ☐ NO ☐ Puntuación 5 puntos**TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN:puntos**

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE			
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			
DNI			
Dirección			
Teléfono			
Correo Electrónico			
En nombre propio, o en representación de la empresa (INDICAR DENOMINACIÓN Y CIF DE LA EMPRESA)			

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
☐ Solicitante	☐ Notificación en Papel
☐ Representante	☐ Notificación Telemática

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, con los efectos y el alcance previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo siguiente:

1º. Que cumpla los requisitos legales establecidos para la venta de productos en la Feria de Artesanía de Tegueste de 2026, en concreto respecto de:

- a) Los relativos al alta en el censo de obligados tributarios de la AEAT
- b) Los relativos al régimen de la seguridad social que le corresponden.
- c) Los relativos a los requisitos que establecen las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tiene a la venta.
- d) Los relativos a la satisfacción de los tributos estatales, autonómicos y locales establecidos por la normativa vigente.
- e) Los relativos a las obligaciones con el Impuesto de Actividades Económicas.
- f) Los relativos a disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra los riesgos de la actividad comercial.

2º.- Que dispongo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados requisitos desde el inicio de la actividad.

3º.- Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los anteriores requisitos durante el plazo de vigencia de la autorización.

4º.- Que cumplo con todos los requisitos de participación previstos en las bases que rigen el presente procedimiento de adjudicación de autorizaciones para la venta ambulante o no sedentaria durante la Feria de Artesanía de Tegueste de 2026, pudiendo acreditarlo en los tiempos y formas determinados en las mismas.

Y para que así conste y surta los efectos legalmente previstos y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas el Ayuntamiento, formula la presente.

En Villa de Tegueste, a _____

Fdo.: _____”

Lo que se publica para conocimiento general.

En la Villa de Tegueste, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DELEGADA, Ana Rosa Mena de Dios, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**ANUNCIO DE PERIODOS DE COBRO**

4228

1998728

JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, director delegado del Consorcio de Tributos de Tenerife, HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del **06 de OCTUBRE al 07 de DICIEMBRE de 2026**, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- **AYTO. ARAFO:**
 - ENTRADA VEHIC.Y RESVA.APARCAM, ANUAL de 2026.
- **AYTO. GARACHICO:**
 - SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2026.
- **AYTO. GÜÍMAR:**
 - ENTRADA VEHIC.Y RESVA.APARCAM, ANUAL de 2026.
- **AYTO. ICOD DE LOS VINOS:**
 - SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2026.
- **AYTO. SAUZAL, EL:**
 - SUMINISTRO DE AGUA, TERCER BIMESTRE de 2026.
 - RECOGIDA DE BASURAS, TERCER BIMESTRE de 2026.
 - TASAS POR ALCANTARILLADO, TERCER BIMESTRE de 2026.
- **AYTO. TANQUE, EL:**
 - SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2026.
 - RECOGIDA DE BASURAS, CUARTO BIMESTRE de 2026.
- **AYTO. VICTORIA, LA:**
 - SUMINISTRO DE AGUA, PRIMER BIMESTRE de 2026.
 - RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER BIMESTRE de 2026.
- **AYTO. VILLA DE MAZO:**
 - TASA CENTRO OCUPACIONAL, AGOSTO de 2026.
 - ESTANCIAS HOGARES, RESIDENCIAS, ETC., AGOSTO de 2026.

Que se establece el periodo voluntario de pago del **06 de OCTUBRE al 09 de DICIEMBRE de 2026**, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- **AYTO. SANTIAGO DEL TEIDE:**
 - RECOGIDA DE BASURAS, CUARTO BIMESTRE de 2026.
 - TASAS POR ALCANTARILLADO, CUARTO BIMESTRE de 2026.

El pago podrá efectuarse:

PARA LOS NO DOMICILIADOS:

A.- A través de **INTERNET**, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web www.tributostenerife.es. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B.- A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

- CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.
- BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas
- CAJASIETE: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.
- LA CAIXA: Martes y Jueves de 8,30 a 10:00 horas.

PARA LOS DOMICILIADOS. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto, sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR DELEGADO, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "CANAL INTERMEDIO"

Los Llanos de Aridane

EXTRAVÍO

4229

1986794

Se anuncia el extravío de las certificaciones números 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 588, referida a 7 participaciones de esta Comunidad, expedida a nombre de D. Taurino Lorenzo de Paz, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 15 días, se considerará anulada, procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a veinticinco de agosto de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Eusebio Andrés Rodríguez Gómez.

COMUNIDAD DE AGUAS POZO SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA

Breña Baja

EXTRAVÍO

4230

1969331

Don Benardino González González con DNI ***2017**, Secretario de esta Comunidad CERTIFICA:



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Que Don Antonio Díaz Molina (***7476**) es titular de la participación nº 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos de esta Comunidad, se pone en conocimiento el extravío de la certificación de titularidad de dicha participación (nº 9).

Tejina, a veinte de mayo de dos mil veintiséis.

EL SECRETARIO, Bernardino González González.

COMUNIDAD DE AGUAS SANTA ANA LA MADERA SERIE A

Breña Baja

EXTRAVÍO

4231

1943336

Se comunica el extravío del título de la participación nº 275, a nombre de D.ª María Martina Pérez Pérez (quinientas milésimas).

Para que en conformidad con nuestros Estatutos pasados 10 días de la publicación del extravío en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a la emisión de un nuevo título.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Antonio Juan Pérez Díaz.

Franqueo
concertado

23/1